

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°101-2025-CFCI-UNAJ

Juliaca, 14 de octubre de 2025

VISTOS:

El Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025, INFORME N°000040-2025-UNAJ/FCI, de fecha 13 de octubre de 2025; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025; INFORME N°000039-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 13 de octubre de 2025; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025; INFORME N°000038-2025-UNAJ/FCI, de fecha 13 de octubre de 2025; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025; INFORME N°000041-2025-UNAJ/UNAJ, de fecha de 13 de octubre de 2025; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025; INFORME N°000037-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 13 de octubre de 2025; Solicitud de fecha 30 de julio de 2025, INFORME N°000042-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 13 de octubre de 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 14 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU-CD en su art. N° 10, señala: que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por LUQUE YEPEZ DANTE AYMAR, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante el INFORME N°000040-2025-UNAJ/FCI, de fecha 13 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por CONDORI CONDORI CLIBER NICOLAS, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante el INFORME N°000039-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 13 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por CHECASACA MAMANI ERIKA PRINCESA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME N°000038-2025-UNAJ/FCI, de fecha 13 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por YUCRA HUAMAN SOLANS RUTH, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME N°000041-2025-UNAJ/UNAJ, de fecha de 13 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por VILCA SUMERINDE LUZ DELIA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante el INFORME N°000037-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 13 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante la solicitud de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por MAQUERA APAZA BRANDON BRAYAN, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME N°000042-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 13 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en **INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL** a 06 egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en **INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL** a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	LUQUE YEPEZ DANTE AYMAR	73748165
2	CONDORI CONDORI CLIBER NICOLAS	47418761
3	CHECASACA MAMANI ERIKA PRINCESA	73342809
4	YUCRA HUAMAN SOLANS RUTH	73511830
5	VILCA SUMERINDE LUZ DELIA	73594366
6	MAQUERA APAZA BRANDON BRAYAN	73135804

Artículo Segundo. - REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la **EMISIÓN Y OTORGAMIENTO** del Grado Académico de Bachiller.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Vice. Académico
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2025